



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYOR DE 60 M2						
DESCRIPCIÓN:						
<p>LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN Y TIENE POR ÚNICO OBJETO SUJETAR A LAS EDIFICACIONES QUE SE REALICEN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL A LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TIENE POR OBJETO AUTORIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● OBRA NUEVA; ● AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA EXISTENTE; ● DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL; ● EXCAVACIÓN O RELLENO; ● CONSTRUCCIÓN DE BARDAS; ● OBRAS DE CON CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE; ● MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE UNA OBRA AUTORIZADA; <p>CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES REPETIDORAS Y ANTENAS PARA RADIOTELECOMUNICACIONES; ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIERAN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; Y INSTALACIONES O MODIFICACIONES DE ASCENSORES PARA PERSONAS, MONTACARGAS, ESCALERAS MECÁNICAS O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE TRANSPORTE ELECTROMECÁNICO.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:	ART. 18.21 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. FRACCIONES I,II,Y III INCISO A) OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN QUE AFECTE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA OBRA EXISTENTE.					
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYOR DE 60 M2			VIGENCIA:	UN AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
		X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO SE VA INICIAR UNA CONSTRUCCIÓN Y/O EDIFICACIÓN, ES REQUISITO INDISPENSABLE					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS						
SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.						
1) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.	SI	0	ART. 18.21 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.			
2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE. EN ESTE CASO LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO PODRÁ SER CON:	SI	1				
<ul style="list-style-type: none"> ● CONTRATO DE COMPRA – VENTA ● CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ● RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO. 						
DE ACUERDO AL TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE SOLICITE, ADICIONALMENTE SE REQUERIRÁ.						
3) LICENCIA DE USO DE SUELO, AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO O, EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS DE DIEZ VIVIENDAS O DE UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO DE TRES MIL O MÁS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN OTROS USOS, CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN O DE CONDOMINIO SEGÚN CORRESPONDA, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	SI	1				
4) CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.	SI	1				
5) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO, FIRMADOS POR EL PERITO (COPIA DE REGISTRO DE PERITO VIGENTE) RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0				
6) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO EN LOS QUE SE INDIQUEN LOS PISOS, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS O LOCALES QUE SERÁN ÁREAS PRIVATIVAS O DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS CONDOMINIOS, ELEMENTOS COMUNES DE LA CONSTRUCCIÓN Y LAS ÁREAS DE USOS COMÚN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TABLA DE INDIVISOS, FIRMADA POR EL PERITO RESPONSABLE DE	SI	0				



LA OBRA, EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO.			
7) PLANOS ESTRUCTURALES FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0	
8) PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES, FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0	
9) CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN LOS CASOS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN DE LA OBRA EXISTENTE.	SI	1	
10) LIBRO DE BITÁCORA DE OBRA DEBIDAMENTE FOLIADA Y SELLADA.	SI	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.	SI	0	
1) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.	SI	1	ART. 18.21 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE. EN ESTE CASO LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO PODRÁ SER CON: <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE COMPRA – VENTA • CONTRATO DE ARRENDAMIENTO • RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO. DE ACUERDO AL TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE SOLICITE, ADICIONALMENTE SE REQUERIRÁ.	SI	1	LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD	SI	1	
4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	1	
5) LICENCIA DE USO DE SUELO, AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO O, EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE MAS DE DIEZ VIVIENDAS O DE UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO DE TRES MIL O MAS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN OTROS USOS, CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN O DE CONDOMINIO SEGÚN CORRESPONDA, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	SI	1	
6) CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.	SI	1	
7) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO, FIRMADOS POR EL PERITO (COPIA DE REGISTRO DE PERITO VIGENTE) RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0	
8) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO EN LOS QUE SE INDIQUEN LOS PISOS, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS O LOCALES QUE SERÁN ÁREAS PRIVATIVAS O DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS CONDOMINIOS, ELEMENTOS COMUNES DE LA CONSTRUCCIÓN Y LAS ÁREAS DE USOS COMÚN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TABLA DE INDIVISOS, FIRMADA POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA, EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD E CONDOMINIO;	SI	0	
9) PLANOS ESTRUCTURALES FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0	
10) PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES, FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI	0	
11) CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN LOS CASOS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN DE LA OBRA EXISTENTE.	SI	1	
12) LIBRO DE BITÁCORA DE OBRA DEBIDAMENTE FOLIADA Y SELLADA.	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.	SI	0	
1) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE.	SI	1	
2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DEL	SI	1	ART. 18.21 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DEL CÓDIGO



<p>INMUEBLE. EN ESTE CASO LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO PODRÁ SER CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE COMPRA – VENTA • CONTRATO DE ARRENDAMIENTO • RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO. <p>DE ACUERDO AL TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE SE SOLICITE, ADICIONALMENTE SE REQUERIRÁ.</p>				ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.		
3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD	SI			1	<p>LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.</p>	
4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI			1		
5) LICENCIA DE USO DE SUELO, AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO O, EN LOS CASOS QUE IMPLIQUEN LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS DE DIEZ VIVIENDAS O DE UN COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO DE TRES MIL O MAS METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN EN OTROS USOS, CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN O DE CONDOMINIO SEGÚN CORRESPONDA, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	SI			1		
6) CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.	SI			1		
7) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO, FIRMADOS POR EL PERITO (COPIA DE REGISTRO DE PERITO VIGENTE) RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI			0		
8) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO EN LOS QUE SE INDIQUEN LOS PISOS, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS O LOCALES QUE SERÁN ÁREAS PRIVATIVAS O DEL DOMINIO EXCLUSIVO DE LOS CONDOMINIOS, ELEMENTOS COMUNES DE LA CONSTRUCCIÓN Y LAS ÁREAS DE USOS COMÚN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TABLA DE INDIVISOS, FIRMADA POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA, EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD E CONDOMINIO;	SI			0		
9) PLANOS ESTRUCTURALES FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI			0		
10) PLANOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES, FIRMADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA.	SI			0		
11) CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, EN LOS CASOS DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN DE LA OBRA EXISTENTE.	SI			1		
12) LIBRO DE BITÁCORA DE OBRA DEBIDAMENTE FOLIADA Y SELLADA.	SI			1		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 DÍAS		
COSTO:	<p>\$ 26.06 VEINTISÉIS PESOS 06/100 M.N., POR M2 PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL POPULAR, Y DE \$42.57 CUARENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N., POR M2 PARA CONSTRUCCIÓN COMERCIAL SEGÚN LO ESTABLECE ART. 144 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL					
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	SI EL USUARIO NO ACREDITA LA PROPIEDAD, O INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS NO PODRA CONTINUAR CON EL TRAMITE SOLICITADO					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO			COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		TEC. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS			
DOMICILIO:	CALLE:	CARRETERA SALIDA A ANGANGUEO, S/N, SAN JOSÉ DEL RINCÓN	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	SAN JOSÉ DEL RINCÓN		
C.P.:	50660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS		



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01	712-124-2101	105	NO APLICA	NO APLICA
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿POR QUÉ TENGO QUE PAGAR?			
RESPUESTA:	PORQUE LA CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DELA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO Y ASÍ ESTÁ ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUÁL ES EL COSTO DE LA LICENCIA?			
RESPUESTA:	EL COSTO SE REALIZA POR M2 Y DEPENDE DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN, HABITACIONAL Y/O COMERCIAL ESTABLECE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SI NO PAGO QUE PASA?			
RESPUESTA:	SE PROCEDE CONFORME A LA LEY, SE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA CLAUSURA DE SU CONSTRUCCIÓN.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
NO APLICA				